MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°. 02/2 019 " PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS " ID N°. 364 090.-

1- INTRODUCCION

En el Distrito Mayor Julio D. Otaño el día treinta de mayo de 2 019, siendo las 09:00 se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidas en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si la oferta es conveniente para los intereses de la Municipalidad.

El comité de Evaluación de la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño, de acuerdo a sus funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de Evaluación, en este caso para el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID N°364090, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.

2- ANTECEDENTES

Disponibilidad Presupuestaria: se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2019, según objeto de gasto 800-840-848-30-003 recursos fonacide del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones a través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera del ejercicio fiscal 2019.-

3- MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Han sido designados: Abg. María Cristina Morínigo de Encina, Señora Celsa Daiana Molas Romero y el Señor Oscar Gabriel Benítez Fernández.

4- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en el art. 54 Decreto reglamentario N°. 21 909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, y verificación de ofertas en el local de la Institución Municipal.

Que, el acto de apertura de sobre se llevo a cabo en fecha 24 de mayo de 2019 a las 09:00 horas contando con la presentación de una oferta, que es la siguiente:

- LADERO PARAGUAYO SA CON R.U.C. 80018240 - 5

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

5- VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A tenor de los dispuesto en el art. 61° inc., 1° del Decreto Reglamentario 21 909/03 se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial y formal.

ITEM	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del Análisis
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC	Se analiza el Formulario de la Oferta presentado por el oferente lo que se encuentra debidamente completado y firmado por el mismo en base al formulario estándar del PBC	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Presento póliza Nº 22.1508.14661/000 de la compañía Seguros Chaco vigencia desde 21 de mayo al 17 de noviembre, plazo de 180dias	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20inc. W ambos de la Ley 2041/03 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 330/07 de de la Dirección General de Contrataciones Públicas , el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inc. A y b del Art. 40 . El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley nº 1626 /00 de la Función Pública no aparece en la base de datos de la SINHAR y/o de la Secretaria de la Función Pública ,-	Analizado la situación de los accionistas y representante legal y se ha constatado la DD JJ mencionada posteriormente Se ha verificado los Registros del Personal de la convocante constatando que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del Art. 40 ley 2051/03 Finalmente la situación del oferente o si se encuentra individualizado prohibiciones contenidas en la Ley 1626 /00 de la Función Pública , constándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINHAR . El Comité de Evaluación ha consultado en el sistema de Información de Contrataciones Públicas SICP el registro de proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP , constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado,-	CUMPLE
4	Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia autenticada.	CUMPLE
5	Los documentos están debidamente firmados	Todas las fojas de las documentaciones que se acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas	CUMPLE
6	Fotocopia simple del estatuto y sus modificaciones	Presenta fotocopia de estatuto	CUMPLE
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documento estatutarios como acta de asambleas o de directorio)	Ha presentado fotocopia autenticado	CUMPLE

8	La oferta se ajusta sustancialmente con el Pliego de y Condiciones	Se ha analizado el cumplimiento de la Oferta respecto a las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC Constatándose que se ajusta sustancialmente a todas lo solicitado en el PBC.-	CUMPLE

DOCUMENTOS FORMALES

1	Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Ha presentado fotocopia autenticado	CUMPLE
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Ha presentado documento en formato correspondiente	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Ha presentado autenticado	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Han presentado pago de patente a la Municipalidad de San Lorenzo	CUMPLE
5	Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)		CUMPLE
6	**Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente,** de cada uno de los productos envasados que utilizará en la elaboración de los alimentos.	Ha presentado registro Sanitario correspondiente acompañado de un informe detallado de los mismos	CUMPLE
7	Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	Ha presentado Constancia de RUC	CUMPLE
8	Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los cuatro últimos años (2014, 2015, 2016 Y 2017)	Ha presentado fotocopias autenticadas	CUMPLE
9	Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	Ha presentado fotocopias autenticadas acompañado de buen desempeño en los cumplimientos respectivos	CUMPLE
10	Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	Ha presentado documentaciones correspondientes.	CUMPLE
11	Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.	Ha presentado planilla de IPS	CUMPLE
12	El oferente deberá acompañar con su oferta una Declaración Jurada del director técnico de conocer las Especificaciones Técnicas del Menú aprobado	Ha presentado ddjj correspondiente	CUMPLE

	por el MEC para su implementación, con certificación de firma por un escribano público habilitado.		

La Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. ha cumplido a cabalidad todos los documentos sustanciales y formales correspondientes a este llamado.-

6- AJUSTES POR ERRORES ARITMETICOS

No se realizaron ajustes por errores aritméticos.

7- ORIGEN NACIONAL

De conformidad a la ley N°. 5 210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.
El oferente ha presentado los certificados correspondiente a cada menú.

8- MONTO DE LA OFERTA:

DESCRIPCION	LADERO PARAGUAYO SA
SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 49.060 UNIDAD DE RACIONES.	**585 776 400**

9- JUSTIFICACION

Conforme a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1-Cumplaa con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC. 2- tenga las condiciones y capacidad necesaria para ejecutar ek contrato. 3- presente el precio evaluado como la más baja, tales condiciones son reunidas por la firma de LADERA PARAGUAYO SA.

En base a todo lo expuesto en el presente informe y de conformidad al articulo 27,28, y 34 de la Ley 2051/03 y los art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 este Comité de Evaluación eleva el presente dictamen y recomienda a la Intendencia Municipal la adjudicación del presente llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID N°364090, a la firma LADERO PARAGUAYO SA con RUC 80018240-5 por el monto de Gs585.776.400 (Guaraníes quinientos ochenta y cinco millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos).

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

Finalmente se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, sugiriendo la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución a favor de la firma más arriba mencionada.

Es nuestro dictamen salvo mejor parecer

Abg. María Cristina Morinigo **Celsa Daiana Molas** **Oscar Gabriel Benitez**